

0513-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de mayo de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito de Desamparados del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido RENOVEMOS ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 199-DRPP-2018 de las catorce horas veinticinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho; este Despacho comunicó al partido Renovemos Alajuela que, la estructura del distrito Desamparados, cantón Central, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrado de manera completa.

Mediante oficio n° DRPP-1825-2022 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento tomó nota de la defunción del señor Carlos Alberto Hernández Morales, cédula de identidad n° 202570624, el cual ostentaba los cargos de presidente y delegado territorial propietarios.

En fecha quince de marzo de dos mil veintitrés; este Departamento conoció las renunciaciones de los señores Karen Piña Dávila, cédula de identidad n° 207740203; al cargo de secretaria propietaria y delegada territorial, Luis Fernando Castro Palma, cédula de identidad n° 205070195 y Julissa Villegas Villegas, cédula de identidad n° 108790840, como delegados territoriales propietarios, las cuales se tramitaron mediante oficio n° DRPP-1294-2023 de fecha 30 de marzo de 2023; asimismo en fecha 13 de abril de 2023, se tramitó la renuncia del señor Orlando Sánchez Rojas, cédula de identidad n° 203480335, como delegado territorial suplente; en el distrito de Desamparados, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, la cual fue aplicada mediante el oficio n° DRPP-1363-2023 de fecha 13 de abril del presente.

En fecha primero de abril de dos mil veintitrés, la agrupación política celebra una nueva asamblea distrital en el distrito de Desamparados, del cantón Central, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar y se determinó que, en virtud de las renunciaciones de sus ocupantes y la defunción del señor Hernández Morales, procedieron en este acto con la sustitución de los cargos vacantes mediante voto secreto.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN CENTRAL

DISTRITO DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207500529	JULIO CESAR LOPEZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
205320925	JEANNETTE VANESSA BERROCAL CUADRA	PRESIDENTE SUPLENTE
204950062	PABLO CESAR MADRIGAL JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204970192	CAROLINA SOTO FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
204830256	MARIA DEL PILAR SOTO FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207680391	CAROLINA MARIA RAMOS MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203480816	NELSON RAUL MURILLO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203480335	ORLANDO RAFAEL SANCHEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109740491	ROSAURA MARGARITA CARMIOLO CUADRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790054	MYNOR SANDOVAL VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206740475	ORLANDO ANDRES SANCHEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203880974	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE
117560065	EVA MARIA MADRIGAL SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Se encuentra pendiente la designación de los cargos del presidente y secretaria propietarios en la estructura distrital de Desamparados, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, los cuales se podrán designar en el momento que la agrupación política considere oportuno. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea distrital para designar los cargos vacantes, las designaciones deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad referido, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el ocho de octubre de dos mil veintitrés fecha en que vencerán sus estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/dgv
C.:Expediente n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela
Ref., No.: S (03319/ 03371)2023